

Se deja constancia que en el proceso adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra SAMUEL ANTONIO VALERO CETINA Radicado No. 2020-499 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 4 de abril de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-0049900-Autoterminacion
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 4 de abril de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de abril de dos mil veintidós.

La apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. contra SAMUEL ANTONIO VALERO CETINA solicita la terminación de proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra SAMUEL ANTONIO VALERO CETINA por pago total de la obligación del pagaré de fecha 19 de abril de 2013.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

No se ordena el desglose del título valor base de la acción ejecutiva por cuanto la demanda fue presentada en forma digital.

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto proceda a entregar al señor SAMUEL ANTONIO VALERO CETINA con CC 5.767.138 el pagaré con fecha 19 de abril de 2013 por valor de \$16.095.759.00 base del recaudo ejecutivo.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

**Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c085930801a10b90632877ab08cfc9e26ebba1aa0fee9061222af36b0a1d17c9**

Documento generado en 04/04/2022 01:47:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**